



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

## ORDENANZA II - N° 86

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial VIII - N° 68, que tiene por objeto fomentar el desarrollo de los sistemas de producción agroecológica en la Provincia, mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas, procesos de producción, comercialización y consumo de alimentos saludables con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural, teniendo en consideración el ordenamiento productivo de cada región, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.